

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO CANARIO DE CALIDAD AGROALIMENTARIO
CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE APICULTORES DE TENERIFE, APITEN,
PARA SU PARTICIPACIÓN EN LA XX FERIA DE LA MIEL DE TENERIFE 2026.**

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Objeto y características.

El Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria ha considerado coorganizar unas jornadas de promoción de las mieles de la DOP Miel de Tenerife. La Asociación de Apicultores de Tenerife, APITEN, asociación sin ánimo de lucro, ha presentado a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Canarias una propuesta que se adapta a las necesidades que el Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria demanda en relación a las citadas jornadas.

El objeto del contrato es la prestación del servicio consistente en la participación del ICCA mediante Showcooking/catas en la XX Feria de la Miel 2026, que se celebrará en la Plaza de la Constitución en La Orotava durante los días 26 y 27 de septiembre de 2026.

Esta Feria, tiene como objeto promocionar la DOP Miel de Tenerife entre el público en general y al consumidor de miel en particular.

El objeto del contrato incluye prestaciones inherentes a la organización de este tipo de eventos como es la contratación de la realización de Showcooking de mieles así como la adquisición del material necesario para el desarrollo de los mismos, todo ello en torno a la puesta en valor del producto DOP Miel de Tenerife.

El ICCA no cuenta con los medios materiales y humanos suficientes para realizar las actividades descritas, por lo que se hace necesario contratar estos servicios con una/s empresa/s ajena/s a la administración y especializada en las actividades a contratar.

La citada contratación es precisa para el cumplimiento de los fines del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, recogidas en la Ley de creación del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria (Ley 1/2005, de 28 de abril), que le atribuye como funciones, entre otras, las de promocionar los productos agroalimentarios, la de “promover la investigación aplicada a la calidad agroalimentaria” y “orientar, vigilar y coordinar la producción, elaboración y calidad, y, en su caso, la comercialización de los productos amparados por denominaciones de origen, indicaciones geográficas protegidas y otras denominaciones de calidad, así como los procedentes de la agricultura integrada y ecológica”.

2. Presupuesto base de licitación (art. 100 LCSP).

El presupuesto base de licitación, de conformidad con el artículo 100 de la LCSP, es de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.835,50 €), impuestos excluidos.

3. Duración/plazo de ejecución.

El contrato se iniciará al día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del mismo y finalizará el día 27 de septiembre de 2026.





4. Lugar entrega/lugar ejecución.

El servicio se prestará en la Plaza de la Constitución en La Orotava, en la isla de Tenerife.

5. Responsable del contrato.

Se designa a D. Luis Salvador Hernández Bethencourt, Jefe de Servicio de Fomento y Promoción del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.

6. Recepción y abono.

El servicio se abonará contra factura expedida en forma legal y conformada por el Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, una vez realizada la actividad, y se acompañará de un memoria y dossier fotográfico del resultado de la Feria.

Dado el importe de la factura, el **contratista deberá presentar la factura en formato electrónico** y habrá de reunir los requisitos exigidos en la normativa aplicable.

La persona contratista deberá enviar dicha factura, dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la fecha de finalización del contrato, a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, regulado en la Orden 22 de diciembre de 2014, debiéndose acceder a dicho Punto a través de la sede electrónica de la Consejería de Hacienda, identificándose mediante alguno de los sistemas de firma electrónica admitidos en la misma.

Para la presentación de la factura electrónica, será necesario identificar la Oficina Contable, Órgano gestor y Unidad de Tramitación. Éstos son los siguientes:

- Oficina contable: Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria. Código: A05003567.
- Órgano gestor: Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria. Código: A05003567.
- Unidad de tramitación: Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria. Código: A05003567.

La presentación de las facturas podrá hacerse por alguna de las formas de comunicación electrónica establecida en la legislación básica del Estado, debiendo respetar las limitaciones relativas al número, tamaño y formato de archivos electrónicos, establecidas con carácter general en la sede electrónica de la Consejería competente en materia de Hacienda.

La presentación de facturas electrónicas exigirá que la persona contratista y, en su caso, el endosatario de las mismas **esté dado de alta en la base de terceros acreedores de la Comunidad Autónoma de Canarias.**

7. Financiación.

Para hacer frente al gasto derivado de la presente contratación existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 4401.413A.640.21.00, PI 11600092, PROMOCIÓN PRODUCTOS CANARIOS-PROMOCIÓN VINOS CANARIOS





8. Operadores económicos a los que se solicitó oferta y justificación de la propuesta.

La Asociación de Apicultores de Tenerife (APITEN) es una asociación sin ánimo de lucro que engloba cerca del 80 % de los apicultores de la isla de Tenerife y constituye, además, la mayor asociación de apicultores de Canarias.

APITEN es la entidad organizadora de la Feria de la Miel de Tenerife, evento consolidado que se viene celebrando de forma continuada en la isla de Tenerife, con la excepción del año 2020 por motivos derivados de la pandemia.

Las actuaciones objeto de la presente contratación, consistentes en la participación del ICCA mediante la realización de Showcooking/catas con miel como elemento principal, así como la adquisición del material necesario para su desarrollo, se realizarán en el marco de dicha Feria y requieren su integración y coordinación con la organización general del evento.

En su condición de entidad organizadora, APITEN dispone del conocimiento y de los medios necesarios para coordinar el desarrollo de estas actuaciones dentro de la programación de la Feria, garantizando su adecuada ejecución y su vinculación con los objetivos de promoción de la DOP Miel de Tenerife.

Por esta vinculación directa entre la entidad organizadora y las prestaciones objeto del contrato, se considera justificada la elección de APITEN y la no solicitud de otras ofertas, al ser la entidad responsable de la organización de la Feria en cuyo marco se desarrollarán las actuaciones objeto de la presente contratación.

Con fecha 18 de septiembre de 2026, APITEN presenta propuesta económica por un importe de **DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (2.650,00 €)**, más **CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (185,50 €)** en concepto de IGIC, lo que supone un gasto total de **DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.835,50 €)**.

9. Justificación de la ausencia de fraccionamiento del objeto del contrato.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, con la presente contratación no se está alterando el objeto para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 1. del artículo 118, para el contrato menor.

De conformidad con lo expuesto, y visto el Informe Propuesta del Jefe de Servicio de Fomento y Promoción de fecha 22 de septiembre de 2026,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la celebración de contratos requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previsto en el artículo 28 de la citada Ley.

Asimismo, el artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, establece que en el expediente de contratación deberá determinarse la necesidad de la prestación del objeto del contrato al que se unirá un Informe razonado del servicio que promueva la contratación, “exponiendo la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato”.





Tal y como se recoge en el artículo 7 apartado 2 letra h) de la Ley 1/2005, de 22 de abril, de creación del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria (ICCA), al Director del Instituto le corresponde la facultad de efectuar contrataciones de toda clase, con todas las facultades inherentes a las mismas, salvo en los supuestos en que pudiera corresponder al Presidente. Dichas facultades se encuentran desarrolladas en el artículo 8 apartado 2 letra g) del Decreto 213/2008, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del ICCA, cualquiera que sea el procedimiento de adjudicación.

Por Resolución de 19 de octubre de 2023, del Presidente, se delega en el Director del ICCA la competencia para gestionar la totalidad de los procedimientos administrativos relativos a la materia de contratación pública por importe máximo de 1.000.000 de euros.

RESUELVO:

Primero.- APROBAR el expediente de contrato menor para la prestación del servicio consistente en la participación del ICCA mediante un Showcooking/cata de miel en la “XX FERIA DE LA MIEL DE TENERIFE 2026” que se celebrará en la Plaza de la Constitución en La Orotava durante los días 26 y 27 de septiembre de 2026.

Segundo.- AUTORIZAR el gasto que representa, que asciende a un importe de DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (2.650,00 €), más CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (185,50 €) en concepto de IGIC, lo que supone un gasto total de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2835,50 €), y que se autorice el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4401.413A.640.21.00, PI 11600092, PROMOCIÓN PRODUCTOS CANARIOS-PROMOCIÓN VINOS CANARIOS.

Tercero.- ADJUDICAR el contrato, por las razones expuestas, a LA ASOCIACIÓN DE APICULTORES DE TENERIFE (APITEN), con CIF G38521183, para su participación en la “XX FERIA DE LA MIEL DE TENERIFE 2026”.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

LUIS CELESTINO ARRÁEZ GUADALUPE
DIRECTOR DEL INSTITUTO CANARIO DE CALIDAD AGROALIMENTARIA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LUIS CELESTINO ARRAEZ GUADALUPE - DIRECTOR/A LUIS SALVADOR HERNANDEZ BETHENCOURT - JEFE SERVICIO FOMENTO Y PROMOCIÓN	Fecha: 22/09/2026 - 10:40:18 Fecha: 22/09/2026 - 09:53:03
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 784832 / 2026 RESOLUCION - Nº: 1656 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 142 - Fecha: 22/09/2026 12:40:58	Fecha: 22/09/2026 - 12:43:47 Fecha: 22/09/2026 - 12:40:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede+ser+comprobada+la+autenticidad+de+esta+copia,+mediante+el+número+de+documento+electrónico+siguiente: RP001-000/NUZFWzjnmprg8fAhEE8Hw==	 
El presente documento ha sido descargado el 22/09/2026 - 14:11:41	